



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de la
VILLA DE LA OROTAVA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

MEMORIA

El Teniente de Alcalde, Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior, Personal y Formación y Empleo que suscribe, presenta la presente **Memoria Explicativa del Presupuesto General para el Ejercicio 2009**, en la que, brevemente, va a explicarse el contenido del mismo y las modificaciones más significativas que presenta en relación con el aprobado para el ejercicio 2008, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

Ante todo, como premisa, debe indicarse que el Presupuesto del próximo Ejercicio se elabora en un marco general de cambio de ciclo económico, por no decir recesión, en el que la financiación municipal, y especialmente la de los Municipios Canarios, va a sufrir un inesperado retroceso con una importante merma en algunas de sus principales fuentes de ingreso, que requiere un especial reajuste en las cifras que han venido aprobándose en los últimos ejercicios, para lograr el deseado y necesario equilibrio presupuestario. Se ha elaborado, pues, un Presupuesto no expansivo, restrictivo en el gasto no imprescindible, que refleja, de forma responsable, la necesaria adaptación de los poderes públicos a la austeridad que exige el nuevo clima económico. Sin embargo, ello no implica, como se verá más adelante, que se haya dado la espalda a los principales problemas que se derivan de esta nueva situación, puesto que la restricción no afecta a la parte más social del Presupuesto (Acción Social, Promoción de Empleo), que se ha mantenido gracias al esfuerzo de las demás delegaciones.

En definitiva, el Proyecto de Presupuesto General que se presenta al Pleno de la Corporación para su estudio, deliberación y aprobación, si procede, asciende, nivelado en gastos e ingresos a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (37.188.000,00) EUROS**. En consecuencia, se presenta sin déficit inicial,

conforme dispone el número 4 del artículo 165 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 3 de la Ley 18/2001, de 18 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria. Este importe supone una disminución de 966.000,00 euros con respecto al aprobado inicialmente por el Pleno para el Ejercicio 2008, que en términos relativos supone un descenso del 2,53 por 100.

En cuanto su contenido, el Presupuesto que se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno presenta con relación al que ha venido rigiendo durante el corriente año las variaciones que, resumidamente, se exponen a continuación:

ESTADO DE INGRESOS:

Para la evaluación de los ingresos, especialmente en este Ejercicio, se ha tenido en cuenta el rendimiento real que pueden producir los diferentes conceptos, utilizándose, como es norma habitual, un criterio bastante prudente y considerando en general el comportamiento que cabe esperar de cada uno de ellos en términos de recaudación efectiva y no de reconocimiento de derechos (a los efectos de no generar déficits temporales de Tesorería), según los antecedentes de los anteriores ejercicios y valorándolos de acuerdo a las modificaciones de las respectivas Ordenanzas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, en lo que se refiere a tributos, o de acuerdo con las expectativas creadas por la situación económica actual o las previsiones presupuestarias de las demás Administraciones Públicas, en lo que se refiere al resto de los ingresos.

Si bien el descenso del importe del Presupuesto se refleja en el Estado de Ingresos, principalmente, en el decremento experimentado en los Capítulos 2º.- “Impuestos Indirectos” (constituido únicamente por el Impuesto sobre Construcciones) y 7º.- “Transferencias de Capital”, lo cierto es que, como más adelante se verá, también resulta muy significativa la variación negativa del Capítulo 4º.- “Transferencias Corrientes”, que en términos homogéneos de comparación respecto al año anterior, desciende más de un 8%.

En términos de Capítulos de Ingresos se pueden exponer, brevemente, las principales variaciones experimentadas en relación al Presupuesto vigente, que se resumen en el siguiente Cuadro:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2009		PRESUPUESTO 2008		DIFERENCIA	
	IMPORTE	t %	IMPORTE	t%	IMPORTE	t%
1.Impuestos Directos	7.885.000,00	21,20%	7.465.000,00	19,57%	420.000,00	5,63%
2.Impuestos Indirectos	360.000,00	0,97%	1.400.000,00	3,67%	-1.040.000,00	-74,29%
3.Tasas y Otros Ingresos	7.671.000,00	20,63%	7.099.500,00	18,61%	571.500,00	8,05%
4.Transferencias Corrientes	16.984.500,00	45,67%	16.801.000,00	44,03%	183.500,00	1,09%
5.Ingresos Patrimoniales	758.750,00	2,04%	723.000,00	1,89%	35.750,00	4,94%
6.Enajenación Inversiones	1.000,00	0,00%	1.000,00	0,00%	0,00	0,00%
7.Transferencias Capital	627.750,00	1,69%	1.864.500,00	4,89%	-1.236.750,00	-66,33%
9.Variación Pasivos	2.900.000,00	7,80%	2.800.000,00	7,34%	100.000,00	3,57%
T O T A L E S	37.188.000,00	100,00%	38.154.000,00	100,00%	-966.000,00	-2,53%

El **Capítulo 1º.-"Impuestos Directos"**, destinado a recoger los ingresos derivados de las principales figuras impositivas municipales, es el segundo en importancia del Presupuesto, y en él se reflejan ya los dos criterios que han marcado la elaboración presupuestaria: la prudencia y la constatación de la realidad de la crisis de la economía nacional.

El Capítulo asciende, en su conjunto, a 7.885.000 euros, con un aumento relativo del 5,63 por 100, que en términos brutos representa un incremento de 420.000 euros, que se opera, principalmente, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuya previsión sube 460.000 euros (un 9,56%), por debajo del natural 10% que debería consignarse por la simple actualización que van a experimentar los valores catastrales en el próximo ejercicio (sin contar con las actuaciones que, por fin, va a poner en marcha el Consorcio de Tributos para la depuración y detección de unidades fiscales que no están tributando debidamente por este concepto), lo cual representa la primera muestra de la prudencia que se ha utilizado para evaluar los ingresos (al esperarse que la recaudación real sufra una disminución en el año próximo, por razones obvias).

En otro sentido, y como reflejo de las expectativas a la baja que se derivan de la situación económica, se prevé un importante descenso en los ingresos a percibir por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (conocido generalmente por "Plusvalía"), ante la más que probable disminución de las transacciones de inmuebles en el próximo ejercicio. Así, la previsión de este concepto desciende en 100.000 euros respecto al año 2008, lo cual representa más de un 18% de decremento.

El **Capítulo 2º.-"Impuestos Indirectos"**, constituido exclusivamente por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, representa una de las variaciones más significativas del Presupuesto respecto al del año 2008. No parece necesario explicar profundamente la causa por la que la consignación desciende más de 1 millón de euros (casi el 75% menos), indicándose únicamente que la importancia relativa de esta figura respecto al total del Presupuesto pasa a ser menos del 1% (cuando en años anteriores superaba el 3%).

No obstante, debe resaltarse que, de materializarse algunas importantes inversiones previstas para el próximo ejercicio, es casi seguro que la previsión presupuestaria va a ser ampliamente superada, lo cual, si así se considerara conveniente, motivaría la instrucción de un expediente de Modificación Presupuestaria por mayores ingresos de carácter tributario, cuya aprobación sería propuesta al Pleno, por ser éste el órgano competente para ello. En este sentido, vuelve a destacarse la prudencia en la previsión presupuestaria de ingresos, al no adelantarse posibles derechos por este concepto no totalmente confirmados.

El **Capítulo 3º.-"Tasas y Otros Ingresos"** asciende, en su conjunto, a 7.099.500 euros, resultando ser el tercero en importancia del Presupuesto (el 20% del total), y siendo el que presenta un incremento más significativo respecto al año 2008 (571.500 € un 8,05%), que se centra, especialmente, en las mayores previsiones de los dos conceptos más importantes del Capítulo, las tasas por Suministro de Agua (340.000 euros de incremento) y por Recogida de Basuras (otros 175.000 euros), sin que ello pueda ser explicado por el aumento de la presión tributaria (puesto que el porcentaje de subida aprobado por el Pleno

para el año 2009 sólo alcanzó el 4%), sino por una mejora en la gestión de ambos tributos, que, por otro lado, siguen representando, en conjunto, más del 75% del total del Capítulo.

Por otro lado, destaca también en este Capítulo la importante consignación por el concepto de Multas por Infracciones Urbanísticas, con una previsión de 100.000 € causada por la conciencia de que, de una vez, debe actuarse sobre esta materia. En sentido contrario, y como consecuencia derivada de la crisis económica, experimentan porcentajes importantes de descenso los conceptos de Tasas por Licencias Urbanísticas y de Apertura de Establecimientos o el Canon por Aprovechamiento en Suelo Rústico (entre los tres, 65.000 euros menos).

Por último, al igual que en ejercicio 2008, se ha de hacer notar la no previsión de derechos derivados de la gestión urbanística (Compensaciones Económicas sustitutivas de Aprovechamientos Urbanísticos o Cuotas de Urbanización) para la financiación de Inversiones Reales, lo cual es consecuencia de la aplicación del criterio de prudencia comentado.

Si bien el **Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes"** parece experimentar un pequeño incremento respecto al Presupuesto de 2008, lo cierto es que, si calculamos ambas magnitudes en términos homogéneos, realmente experimentaría un descenso de más del 9% (1.541.500 euros). La causa de esta aparente contradicción radica en que los derechos previstos por el Fondo Canario de Financiación Municipal, que habitualmente se consignaban al 50% entre los Capítulos 4º y 7º, este ejercicio han sido incluidos únicamente en el citado Capítulo 4º, ya que, ante la habitualidad del incumplimiento del criterio del Ahorro Neto fijado por la Ley que regula dicho Fondo, el Ayuntamiento tiene la obligación de destinar a Saneamiento el 50% que normalmente se consignaba en el Capítulo 7º, en lugar de a gastos de inversión.

En cuanto al contenido concreto de este Capítulo, se ha calculado, como es habitual, sobre la base de las expectativas que se desprenden de lo ingresado el año anterior y de las tendencias esperadas de rendimiento de los principales conceptos de este Capítulo, tales como el citado Fondo Canario de Financiación Municipal, el Fondo Nacional de Cooperación y la participación en los recursos del R.E.F. de Canarias, así como de las Transferencias que se espera obtener de la Comunidad Autónoma o el Cabildo Insular por vía de convenios. Así, puede citarse que, conforme al criterio de prudencia tantas veces citado, no se ha incrementado la previsión de ingresos por el Fondo Nacional (aunque parecen existir noticias de que puede subir en torno al 2%), la previsión del citado Fondo Canario se ha incrementado conforme al criterio del IPC (la peor de las opciones que fija la Ley para este recurso) y los Recursos del R.E.F. han descendido en la importante cifra de 1.800.000 euros, que contempla no solo la previsión de descenso en la recaudación en 2009 de los conceptos que integran este Régimen, sino la devolución que correspondería a este Ayuntamiento por el mismo descenso en el año 2008.

En el resto del Capítulo, destaca, en sentido positivo, la nueva subvención prevista de la Entidad Pública Gesplan con destino a la financiación de los trabajos de revisión del P.G.O. (345.500 €), tras el Convenio aprobado por el Pleno de la Corporación en este ejercicio. Así mismo, se prevé un importante incremento en el conjunto de las Transferencias del Servicio Canario de Empleo para financiar Planes de Empleo en general,

incluido un nuevo Taller de Empleo, que tiene, como más adelante se verá, su oportuno reflejo en el Estado de Gastos. Por el contrario, en sentido negativo, se prevé un descenso importante en las aportaciones del resto de Administraciones Públicas Canarias (Cabildo y Comunidad Autónoma) para financiar Proyectos Culturales (160.000 € menos), Escuelas Infantiles (75.500 €) o Políticas de Igualdad de la Mujer (25.000 €).

El **Capítulo 5º.-"Ingresos Patrimoniales"** sigue representando una cantidad menor del total presupuestado (en torno al 2%), situándose casi al mismo nivel que en el ejercicio 2008, ya que únicamente se prevé un incremento importante el concepto en el que se contabilizan los Intereses de Depósitos en Entidades Financieras (que sube 40.000 €). Consecuentemente, no se prevén cambios significativos en la estructura de este Capítulo, por lo que su concepto más importante es el derivado del rendimiento de las Aguas propiedad de la Corporación, que representa más del 80 por 100 del mismo, situándose en segundo lugar de importancia los citados Intereses de Depósitos en Entidades Financieras (otro 13 por 100), con lo que, en realidad, el resto de conceptos del Capítulo han de considerarse muy poco significativos respecto al total del Presupuesto.

El **Capítulo 6º.-"Enajenación de Inversiones Reales"** no tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, al no haberse previsto, al igual que en los últimos ejercicios, ningún derecho para el próximo ejercicio, salvo una cantidad simbólica que asciende a 1.000,00 euros. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en 2009 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedaran afectadas a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo. A estos efectos, se debe recordar que esta vía de financiación está prevista expresamente en la auditoría practicada dentro el marco del Fondo Canario de Financiación Municipal en el escenario para los próximos cuatro ejercicios.

Al igual que en el caso del Capítulo 4º, la previsión del **Capítulo 7º.-"Transferencias de Capital"** debe ser objeto de matización, puesto que, lógicamente, se ve afectada por el mismo cambio de criterio en la consignación del Fondo Canario de Financiación Municipal, al haber desaparecido de este Capítulo y dar la falsa impresión de que desciende en un porcentaje importante, lo cual no es así si se comparan los dos ejercicios en términos homogéneos, en cuyo caso el Capítulo no sólo no baja, sino que experimentaría un incremento superior al 26%.

Como siempre, en este Capítulo se contemplan las previsiones de transferencias sobre la base de las expectativas de convenios a suscribir con las diferentes Administraciones Públicas para la ejecución de las obras o programas, quedando, en todo caso, las previsiones afectadas a la financiación de las inversiones que se detallan en el Plan de Inversiones y Financiación que figura como documento anexo al Presupuesto, por lo que en caso de no materializarse las previsiones presupuestarias no se podrán realizar dichas inversiones.

Por otro lado, destaca respecto al año anterior, la nueva previsión de aportación del Gobierno de Canarias para la culminación de la Obra relativa a la Cubrición del

Polideportivo IES Manuel González Pérez, por importe de casi 600.000 euros, y, en sentido contrario, la no consignación de previsión alguna para subvencionar la finalización de la Construcción de la Escuela Infantil Candelaria del Lomo (que deberá realizarse con cargo a recursos municipales), ni para subvencionar adquisiciones de material inventariable en la Escuela de Música.

Por último, el **Capítulo 9º.-"Variación de Pasivos Financieros"** asciende a 2.900.000 euros y está destinado a recoger los préstamos que se tiene previsto concertar para la financiación de diversas inversiones que se detallan en el Plan de Financiación de las Inversiones anexo al Presupuesto. Este Capítulo se mantiene al mismo nivel relativo de importancia respecto al total del Presupuesto (en torno al 7,5%), ajustándose su importe a la previsión de amortizaciones de operaciones ya concertadas en ejercicios anteriores que figura en el Capítulo 9 del Estado de Gastos, dándose así cumplimiento a la norma de equilibrio financiero que dispone el no incremento de la deuda viva municipal durante el ejercicio.

Por otro lado, la contratación de este volumen de crédito situaría el ahorro neto, calculado en los términos previstos en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y respecto a la liquidación del Presupuesto del año 2007, última practicada, en, aproximadamente, 5.478.631,89 euros (un 16,28%), es decir, un ahorro neto positivo, con lo que puede concertarse la operación. Por otro lado, dicha concertación no requerirá autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda ya que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes no excedería, tampoco, del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados.

ESTADO DE GASTOS:

Clasificación Económica:

El análisis comparativo del Estado de Gastos del Presupuesto en relación al del año anterior se va a efectuar, en primer lugar, con referencia a los Capítulos de su Clasificación Económica, adelantando que las mayores variaciones de signo negativo se producen en el Capítulo 6º.- "*Inversiones Reales*" y en los Capítulos 4º y 7º, destinados a recoger las Transferencias Corrientes y de Capital que este Ayuntamiento tiene previsto conceder. Evidentemente, ello es consecuencia de la situación económica descrita en la introducción de la presente Memoria, y el necesario ajuste que debe realizarse en el gasto municipal no imprescindible, especialmente, en el ámbito de las Subvenciones, y que también se ve reflejado en el mantenimiento de los gastos aplicables al Capítulo 2º.- "*Gastos en Bienes Corrientes y Servicios*", puesto que la simple aplicación del porcentaje de variación del IPC previsto requeriría un sensible incremento de las consignación global de este Capítulo, circunstancia que no se produce por la disminución de la mayor parte de los gastos denominados "voluntarios", tal y como se verá más adelante.

Resumidamente, la comparación entre los Presupuestos de los Ejercicios 2008 y 2009, a nivel económico, se puede observar en el siguiente cuadro:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2009		PRESUPUESTO 2008		DIFERENCIA	
	IMPORTE	t%	IMPORTE	t%	IMPORTE	t%
1. Gastos de Personal	12.524.500,00	33,68%	12.174.400,00	31,91%	350.100,00	2,88%
2. Gastos en BB. Corrientes	15.841.950,00	42,60%	15.869.700,00	41,59%	-27.750,00	-0,17%
3. Gastos Financieros	862.000,00	2,32%	765.000,00	2,01%	97.000,00	12,68%
4. Transferencias Corrientes	1.384.900,00	3,72%	1.773.900,00	4,65%	-389.000,00	-21,93%
6. Inversiones Reales	3.253.650,00	8,75%	4.163.500,00	10,91%	-909.850,00	-21,85%
7. Transferencias Capital	392.000,00	1,05%	560.500,00	1,47%	-168.500,00	-30,06%
9. Variación Pasivos Financ.	2.929.000,00	7,88%	2.847.000,00	7,46%	82.000,00	2,88%
T O T A L E S	37.188.000,00	100,00%	38.154.000,00	100,00%	-966.000,00	-2,53%

El **Capítulo 1º.-"Gastos de Personal"** se eleva a más de 12,5 millones de euros, más del 33 por 100 del total del Presupuesto, con un aumento relativo en torno al 3 por 100 (350.100 en términos absolutos), cuya explicación, a grandes rasgos, reside en las siguientes causas:

- En primer lugar, al haberse suscrito un acuerdo sobre retribuciones con el Personal Funcionario que supone, para el año 2009, un incremento adicional del 1% sobre el porcentaje que apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- En segundo lugar, el incremento en la consignación global prevista con destino a la realización de Planes y Talleres de Empleo (superior a 100.000 €), tras los oportunos convenios con el Servicio Canario de Empleo.
- El incremento en la consignación para abordar las cotizaciones de Seguridad Social a cuenta de la Empresa (100.000 €).
- La previsión de gratificaciones por servicios extraordinarios a realizar por la Policía Local (50.000 €), que, aun así, se sitúa en un volumen inferior a los servicios realizados en el año 2008.
- La constatación de la congelación de las retribuciones de los Concejales con Dedicación Exclusiva, así como la nueva congelación de las retribuciones del denominado Personal de Confianza.
- La no previsión de créditos para la contratación de sustituciones de personal o nuevos contratos por acumulación de tareas, ni para el abono de complementos de productividad o gratificaciones por la realización de servicios extraordinarios por el personal (excepto las ya comentadas para la Policía Local).
- Por último, la no consignación presupuestaria para cubrir determinadas plazas de funcionarios, a pesar de que se mantienen en la plantilla, conforme al detalle que se expresa en la parte de esta Memoria dedicada al Anexo de Personal.

Además, y como novedad en la estructura de este Capítulo, debe aclararse que se ha introducido un cambio de criterio en la forma de reflejar las retribuciones de los funcionarios (únicamente este colectivo), puesto que, en aplicación de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Público, la parte de las pagas extras que no se refieren a los conceptos de sueldo base y trienios no forma parte de las retribuciones básicas, sino de las complementarias, lo cual se ha reflejado así, tanto en las correspondientes partidas como en el Anexo de Personal que figura como documento adjunto al Presupuesto.

El **Capítulo 2º.-"Gastos en Bienes Corrientes y Servicios"**, que casi alcanza los 16 millones de euros, continúa siendo el de mayor importancia relativa del Presupuesto (más de un 40% del total), aunque se mantiene prácticamente al mismo nivel que el año 2008, sin que ello vaya a suponer la restricción en los gastos para el funcionamiento de los servicios más importantes que presta de forma descentralizada el Ayuntamiento, tales como suministro de agua, recogida de basuras y limpieza viaria, mantenimiento de patrimonio, alumbrado público, parques y jardines o ayuda a domicilio. Así, si se tiene en cuenta que el coste de estos servicios supone casi el 80% del total del Capítulo (y más del 30% del total del Presupuesto) y que todos ellos se ven afectados por revisiones automáticas que, por lo general, se referencian al IPC anual, debe concluirse que, correlativamente, se ha realizado un gran esfuerzo para reducir, e incluso suprimir, muchos de los créditos asignados para la realización de gastos voluntarios y no imprescindibles, tales como las atenciones protocolarias o los denominados "gastos diversos", experimentándose esta disminución en casi todas las áreas y delegaciones.

Así pues, las variaciones más significativas de este Capítulo se centran en el artículo 22.- "*Material, suministros y otros*", ya que las variaciones de los artículos 20.- "*Arrendamientos*", 21.- "*Reparaciones, mantenimiento y conservación*" o 23.- "*Indemnizaciones por razón del servicio*" son mínimas, con arreglo a un criterio de importancia absoluta del gasto, aunque pueden mencionarse algunas novedades significativas:

- El artículo 23.- "*Indemnizaciones por razón del servicio*" disminuye 22.000 euros, que se centran especialmente en la disminución de los gastos consignados para viajes (tanto dietas como locomoción) de los órganos de gobierno y, en general, para todo el personal.
- Los gastos del artículo 20.- "*Arrendamientos*" disminuyen en más de un 7%, destacando la no previsión de gastos para el alquiler de plazas de aparcamiento para los vehículos de los Concejales, con un ahorro de más de 13.000 euros. Además, se han suprimido también las previsiones para el contrato de arrendamiento de Bases Cartográficas digitales y para el Centro de Profesores (que va a ser asumido por la Comunidad Autónoma). Por el contrario, se ha creado una nueva partida por importe de 24.000 euros para atender el coste del alquiler de la Casa Rómulo Bethencourt, propiedad de la Fundación Santa Rita.

Sin embargo, como se ha dicho, las variaciones más significativas se operan en el artículo 22.- "*Material, suministros y otros*", y, dentro del mismo, pueden destacarse las siguientes modificaciones más destacables respecto al Presupuesto de 2008, en las que los datos son suficientemente claros para demostrar el ajuste sobre gastos "voluntarios" ya comentado:

- Los incrementos en las partidas destinadas a retribuir los servicios de Agua y Alcantarillado (77.500 € menos de un 2% de aumento), Recogida de Basuras y Limpieza Viaria (200.000 € casi un 9% más), Parques y Jardines (114.000 € un 14% más), Alumbrado Público (38.000 € un 4,69% de aumento) y Limpieza de Edificios Municipales (133.000 € un 12,83% más) son necesarios para hacer frente a los nuevos costes previstos de dichos servicios para el año 2009, tanto por aplicación de las últimas revisiones de precios aprobadas, como por

las ampliaciones de los distintos servicios, la ejecución de estas contrataciones durante el presente ejercicio y los estudios económicos de las correspondientes Ordenanzas Fiscales cuando los servicios son objeto de una Tasa.

- Se consigna un nuevo crédito de 300.000 euros para abordar los trabajos de adaptación del P.G.O. a la Ley de las Directrices de Ordenación y del Turismo, que van a ser financiados en parte por la Subvención concedida por la Entidad Pública Gesplan. En este sentido, dichos trabajos van a ser realizados, fundamentalmente, por el personal municipal, que se considera que es el mejor conocedor de la situación y problemática urbanística del Municipio, habilitándose esta partida para la asunción de gastos complementarios, contratación de personal de apoyo, etc...
- Se produce un significativo aumento en el total de los créditos destinados a asumir los costes de Suministro de Energía Eléctrica, cuya previsión se incrementa en más del 40%, que si bien es causada en una pequeña parte por la contratación de nuevas instalaciones de carácter municipal, su mayor parte se explica por el espectacular aumento que han experimentado las tarifas de este servicio a lo largo del año 2008.
- El control del gasto por parte de este Equipo de Gobierno se refleja en la siguiente tabla:

Subconcepto		Disminución Crédito	
Código	Denominación	Absoluta	Relativa
222.00 a 03	Comunicaciones Telefónicas y otras	15.750,00	8,34%
221.09	Material y Suministros Varios	88.500,00	48,49%
223.00	Transportes	64.500,00	66,49%
226.01	Atenciones Protocolarias	51.500,00	83,74%
226.02	Publicidad y Propaganda	50.000,00	65,36%
226.08 a 10	Gastos Diversos	702.750,00	55,10%
227.06	Edición de libros y otros	94.000,00	69,63%

Teniendo en cuenta, además, que algunos de estos gastos pueden ser considerados en determinados casos como obligatorios (Publicidad de Actos Administrativos) o imprescindibles para el mantenimiento de algunos servicios (Comunicaciones Telefónicas o Suministros Varios en el SOM, por ejemplo).

Además, tal y como se ha anunciado suficientemente, se elimina el crédito de 70.000,00 euros previsto para la contratación de los Trabajos de Dirección Artística de las Galas de las principales Fiestas Municipales.

- Por último, se crea una partida específica (442.225.01) para atender el pago fraccionado de Contribuciones Especiales en el Vertedero de Arico, con un coste anual de 54.800,00 euros que se habrá de mantener hasta el año 2017, eliminándose, en sentido contrario, el crédito de 60.000 euros consignado en el año 2008 para atender los costes (recuperables) de la contratación de un servicio complementario de Inspección Tributaria, ya que estos trabajos van a ser realizados por el Consorcio de Tributos (al menos en lo que se refiere al I.B.I.).

Los **Capítulos 3º.-"Gastos Financieros"** y **9º.-"Pasivos Financieros"** están destinados a soportar los servicios de intereses y amortización, respectivamente, de las Operaciones de Crédito concertadas por el Ayuntamiento y su importe asciende, en conjunto, a 3.791.000 euros, con un incremento del 4,96 por 100 (179.000 euros más), necesario para hacer frente a los gastos financieros de las operaciones concertadas así como a la previsión de nuevas contrataciones consignadas en el Capítulo 9º del Estado de Ingresos destinadas a la financiación de Inversiones. Por otro lado, debe decirse que en aquellos casos en que las operaciones están sujetas a un tipo de interés variable, referenciado al Euribor, para el cálculo de las créditos a consignar se ha considerado un nivel del 5% para dicho índice, tratándose de una previsión muy prudente puesto que en la actualidad este interés se sitúa en torno al 4,25%.

El **Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes"** es otro de los que sufre más directamente el efecto de la crisis económica, ya que experimenta un descenso de casi 400.000,00 euros en términos absolutos (casi un 22%), pasando a representar un escaso 3,7% del total del Presupuesto. No obstante, debe destacarse que dicho descenso no se opera en aquellas aportaciones municipales dedicadas a las funciones más esenciales, tales como las Atenciones Benéfico-Asistenciales (que, por el contrario, experimentan un aumento del 22,73%) o las Subvenciones de carácter Educativo, como el Plan Municipal de Becas, que se mantienen al mismo nivel que en el año 2008, e incluso suben para atender nuevos Convenios con Centros Educativos, tales como el C.P. Manuel de Falla o el I.E.S. Rafael Arozarena, en el uso municipal de parte de sus instalaciones.

Sin embargo, es cierto que muchas de las Asociaciones y Entidades que el Ayuntamiento ha subvencionado durante los últimos ejercicios van a sufrir un recorte (en ocasiones, sustancial) en los ingresos que van a percibir en 2009 de esta Corporación. Entre ellas, se pueden destacar los Clubes y Asociaciones Deportivas, el CICOP, la Fundación Orotava Historia de la Ciencia, AEA o la Asociación Pinolere Proyecto Cultural. En este sentido, el Grupo de Gobierno lamenta especialmente la necesidad de tener que haber adoptado estas medidas excepcionales de recorte, pero, desde luego, resultaría irresponsable atender prioritariamente este tipo de gastos reduciendo aquellos que son propios de la Corporación y de interés general.

Por último, debe destacarse la supresión, por fin, del crédito para atender la aportación municipal a la financiación de la Mancomunidad del Valle de La Orotava (4.500 €), ante su completa inactividad y la constatación de que el resto de los miembros tampoco están cumpliendo con su aportación o, incluso, se han retirado de dicho Ente.

La actividad inversora municipal para el año 2009 se contempla en los Capítulos **6º.-"Inversiones Reales"** y **7º.-"Transferencias de Capital"**, que presenta, en conjunto, un descenso de más de 1 millón de euros (un 22,83% menos), representando menos del 10% del total del Presupuesto, en lo que ha influido el cambio de criterio (al que se ha aludido en el bloque dedicado a los Ingresos) de no destinar el 50% del Fondo Canario de Financiación Municipal a la financiación de Inversiones, ante el incumplimiento del criterio del Ahorro Neto regulado por la Ley de dicho Fondo.

Se trata, pues, de un Presupuesto del que no se deriva una Inversión nueva directa importante, sino, principalmente, de liquidación de las obras más importantes que se encuentran aún en ejecución, tales como la Escuela Infantil Candelaria del Lomo, la Plaza en el Barrio de Los Pinos, el Camino de La Habanera o la Cubierta en el Polideportivo del IES Manuel González Pérez (obra, esta última, cuya liquidación es financiada en su totalidad por el Gobierno de Canarias, como ente titular del bien). Así mismo, se culminará en el ejercicio 2009 la adquisición de la Casa de Doña Chana, liberándose, por fin, esta carga presupuestaria para ejercicios posteriores, consignándose, también, los créditos necesarios para culminar el proceso expropiatorio para la ejecución de la C/Lepanto y la adquisición de un inmueble en Camino La Arbeja.

Sin embargo, no todo el Plan de Inversiones previsto se limita a la conclusión de aquellas iniciadas en ejercicios anteriores, puesto que se consignan dos nuevos créditos (80.000 € cada uno) para financiar la primera anualidad de las Construcciones de las Plazas de la Piedad y Lordelos (La Perdoma), así como se mantiene el crédito destinado a la aportación municipal a Planes Insulares de Obras, puesto que ya está previsto que en este año comience la ejecución de obras tan importantes como la Piscina Municipal, la Casa de la Juventud o el Plan de Centros Comerciales Abiertos, que, en total, suponen una inversión global de más de 6 millones de euros, ejecutable en varias anualidades.

En sentido contrario, y por la misma razón que para el caso de las Transferencias Corrientes, no ha quedado más remedio que reducir sensiblemente consignaciones para Transferencias de Capital en partidas destinadas a subvencionar acciones sobre el Restauración de Patrimonio, Restauración de Inmuebles Históricos, etc.

Todo ello debe ser matizado con el hecho ya comentado de que, aplicando el criterio de prudencia, no se ha previsto en el Estado de Ingresos consignación alguna en concepto de derechos derivados de la gestión urbanística, tales como las Compensaciones Económicas sustitutivas de Aprovechamientos Urbanísticos, o Enajenación de Inmuebles para la financiación de inversiones. En cualquier caso, y tal y como se ha actuado en ejercicios anteriores, de producirse durante el ejercicio 2009 un resultado positivo en la gestión de estos recursos extraordinarios, será el Pleno de la Corporación quien habrá de determinar las inversiones que serían financiadas con dichos recursos, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio y en el marco de los límites establecidos en la gestión y destino del Patrimonio Público del Suelo.

Clasificación Funcional:

En lo que se refiere al estudio de las principales variaciones del Presupuesto vistas desde la perspectiva de la clasificación funcional del mismo, se explican en el cuadro siguiente, en el que, pueden observarse las variaciones más significativas respecto al presente año, las cuales, para no ser reiterativo con las explicaciones dadas con ocasión de la clasificación económica de los gastos, pueden resumirse como sigue:

GRUPO DE FUNCIÓN/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2009		PRESUPUESTO 2008		DIFERENCIA	
	IMPORTE	t%	IMPORTE	t%	IMPORTE	t%
0. Deuda Pública	3.790.000,00	10,19%	3.609.000,00	9,46%	181.000,00	5,02%
1. Servicios Generales	4.235.700,00	11,39%	4.076.800,00	10,69%	158.900,00	3,90%
2. Prom.Civil y Sgdad. Ciudad.	2.417.100,00	6,50%	2.391.700,00	6,27%	25.400,00	1,06%
3. Protección y Promoc.Social	6.618.900,00	17,80%	6.814.950,00	17,86%	-196.050,00	-2,88%
4. Bienes Públicos Sociales	18.257.800,00	49,10%	19.269.650,00	50,50%	-1.011.850,00	-5,25%
5. Bienes Públicos Económicos	160.000,00	0,43%	150.000,00	0,39%	10.000,00	6,67%
6. Regulación económica Gral.	1.314.000,00	3,53%	1.372.100,00	3,60%	-58.100,00	-4,23%
7. Regulación Stores.Prodvtos.	139.500,00	0,38%	173.800,00	0,46%	-34.300,00	-19,74%
9. Transf. Admones. Públicas	255.000,00	0,69%	296.000,00	0,78%	-41.000,00	-13,85%
T O T A L E S	37.188.000,00	100,00%	38.154.000,00	100,00%	-966.000,00	-2,53%

a) El mayor aumento, en términos absolutos, lo experimenta el **Grupo de Función 0.- “Deuda Pública”** (se incrementa en 181.000 euros, un 5,02% más respecto a 2008), al que ya se ha aludido en el correspondiente apartado relativo a la explicación de las variaciones desde el punto de vista de la clasificación económica, por lo que no procede realizar ninguna observación complementaria.

b) En segundo lugar de importancia de aumento del Presupuesto se refleja en el **Grupo de Función 1.- “Servicios de Carácter General”**, que sube 158.900 euros, destacando los aumentos en la partidas destinada a recoger el coste de los Servicios de Limpieza de Edificios Municipales (133.000 euros) y el coste de la Energía Eléctrica de los Edificios integrados en esta función (otros 58.000 euros). Compensando estos aumentos, las mayores disminuciones de crédito se centran fundamentalmente en partidas de la subfunción 111.- “Órganos de Gobierno”, tales como dietas y gastos de locomoción, edición de libros (B.I.M.), atenciones protocolarias o el ya citado arrendamiento de plazas de aparcamiento.

c) El pequeño descenso (2,88%) que presenta el **Grupo de Función 3.- “Protección y Promoción Social”**, en el que se integran las subfunciones de Acción Social (313), Mujer y Políticas de Igualdad (315) y Promoción de Empleo (322), entre otras, obedece casi exclusivamente al efecto negativo de las inversiones, y concretamente en la obra relativa a la Escuela Infantil Candelaria del Lomo, puesto que de una consignación de 484.000 € en 2008 pasa a un resto pendiente para la total liquidación de la obra de 87.400 €. Descontado el efecto de esta disminución de inversiones, se aprecia un sensible aumento total de más del 3% (200.550 €), en el que destaca el mantenimiento del nivel de gasto en las delegaciones de Acción Social y Mujer y Políticas de Igualdad y el aumento de más de un 6% en Promoción del Empleo.

d) También desde un punto de vista de la clasificación funcional del gasto, pueden realizarse algunas observaciones en relación con las consignaciones presupuestarias para el año 2009, que se producen a lo largo de distintas subfunciones y que se mencionan específicamente, sin analizar la totalidad de los grupos de función, para no hacer excesivamente larga esta Memoria explicativa:

- Así, puede mencionarse que la subfunción 513.- “*Transportes*”, destinada a la asunción de posibles déficits en las líneas de servicio de transporte urbano prestadas por la Empresa TITSA, se mantiene en torno a los mismos niveles del año 2008, puesto que el único crédito que existía hasta ahora se ha desglosado en dos partidas, para diferenciar la parte de dichos déficits que corresponde a gasto corriente de la que corresponde a gasto de capital.
- La subfunción 711.- “*Agricultura y Ganadería*” experimenta un pequeño descenso de 3.500 € causado principalmente por la conjunción de dos fuerzas opuestas: por un lado, se eliminan las partidas destinadas a subvencionar la realización de Ferias Agrarias, creándose, por otro lado, una partida dentro del Capítulo 2 para recoger todo el gasto dentro del Proyecto global denominado “Agrotava”.
- La subfunción 751.- “*Turismo*” sufre una disminución importante en términos relativos (en torno al 40% si se descuenta el efecto del Personal de la Oficina de Turismo), causada principalmente por la reducción de la aportación municipal a la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife (SPET) y del recorte en general de los principales gastos de esta subfunción. Además, esta disminución es aún mayor si se tiene en cuenta que no se van a generar gastos de dietas a representantes municipales por la asistencia a FITUR (que se contabilizarían en la subfunción 111.- “*Órganos de Gobierno*”)

e) Pero, desde luego, el grupo en el que se centraliza la mayor parte de la disminución del Presupuesto es el **Grupo de Función 4.-"Producción de Bienes Públicos de Carácter Social"**, que experimenta un descenso de más de Un Millón euros (más de un 5%), a pesar de lo cual, dicho grupo sigue siendo el de mayor importancia en el Presupuesto representando casi el 50% de su total.

En el análisis de las variaciones de este grupo podemos distinguir dos bloques principales de sentidos distintos: por un lado, los incrementos de los créditos destinados a recoger los gastos de los principales servicios municipales y, por otro lado, el descenso en los créditos destinados a la contabilización de los gastos generales de las distintas delegaciones (Fiestas, Promoción Cultural, Deportes, Patrimonio Histórico). Ambos efectos han sido ya comentados en párrafos anteriores, pero pueden formularse algunas observaciones adicionales, aunque bajo la premisa de que, en todos los casos, se ha descontado el efecto de los gastos de personal y de inversiones achacables a todas las subfunciones, para realizar un análisis más homogéneo y no reiterar explicaciones:

- El efecto de los incrementos de las partidas destinadas a pago de servicios “privatizados”, tales como Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alumbrado Público, Parques y Jardines y S.O.M. (en el que, ahora se incluye también al Cementerio Municipal) supondría un aumento en el Grupo de Función en torno a 650.000 euros.
- También resulta significativo el incremento de casi 300.000 € en la subfunción 432.- “*Urbanismo*”, causado por la ya citada nueva partida destinada a los trabajos de adaptación del P.G.O. a la Ley de las Directrices de Ordenación y del Turismo.

- Los incrementos citados en los dos párrafos anteriores, requieren un descenso significativo en el resto de los créditos del Grupo de Función para explicar su considerable disminución. Y tal descenso se produce, sin excepción, en el resto de las subfunciones que integran este Grupo, compartiéndose disminuciones poco significativas en términos absolutos (tales como las de Biblioteca y Archivo, Sanidad y Drogodependencia o Medio Ambiente), con descensos de mayor consideración como los de Promoción Cultural (más de 360.000 € un 58%), Deportes y Esparcimiento (más de 110.000 € casi un 30%) o Educación (más de 68.000 € un 12%).
- Pero, desde luego, el descenso más significativo se produce en la subfunción 455.- “*Fiestas y Ferias*”, en la que las consignaciones presupuestarias bajan más de un 60% respecto a las previsiones del Presupuesto de 2008 (más de 450.000 €), dato que se incrementa sustancialmente si se tiene en cuenta el “gasto real” de esta función, incluyéndose los correspondientes a construcción, montaje y desmontaje de escenarios, realizados en los últimos ejercicios por la Entidad Mercantil CANARAGUA, S.A., en cuyo caso la disminución de créditos, y el ahorro que se espera obtener en el próximo ejercicio, se eleva a más de 1.200.000 €, superándose el 80% en términos relativos.

ANEXO DE PERSONAL:

En lo que se refiere al Anexo de Personal que acompaña como documento obligatorio al Presupuesto, pueden destacarse las siguientes novedades respecto al vigente:

a) Altos Cargos (Concejales con Dedicación Exclusiva) y Personal Eventual:

- No se ha contemplado incremento alguno para las retribuciones de estos dos grupos de personal, siendo la congelación relativa al Personal Eventual (o de Confianza) una novedad respecto al año 2008.

b) Personal Funcionario:

- En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, se elimina la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración Especial, al haberse jubilado el funcionario que la ocupaba, creándose, por el contrario, una plaza de Auxiliar Administrativo en Administración General.
- Se elimina una plaza de Administrativo de Administración General, en la subfunción 611.- “*Administración Financiera*”, al haberse resuelto durante el año 2008 el procedimiento de promoción interna a la plaza vacante en su día de Técnico de Grado Medio en esa misma subfunción.
- Se equipara el Complemento Específico de los puestos de Jefe de Área del Grupo A2 Nivel 24 (Olga Hernández Díaz y Emilio La Roche Machado a los de los funcionarios con el mismo nivel pero del Grupo A1, al entenderse que el Complemento Específico de las Jefaturas de Área no deben ser inferior al de los puestos que dependen de ellas. En cualquier caso, dicha equiparación no supone

más de 50,00 euros al año por cada funcionario, teniendo carácter meramente testimonial.

- Por último, debe destacarse que, si bien se mantienen en la plantilla, no han sido presupuestadas las siguientes plazas vacantes:
 - Subinspector de la Policía Local (1)
 - Administrativos (4), previstas para promoción interna. No obstante, en este caso, las plazas de los Auxiliares que habrían de promocionar – y cuya extinción está prevista tras la correspondiente promoción – sí están presupuestadas, por lo que esta circunstancia no impediría la convocatoria de dichas plazas (financiándose la diferencia con cargo al crédito de la correspondiente Bolsa de Vinculación)
 - Delineante (1)
 - Policías (2), consignándose, sin embargo, el crédito necesario para afrontar las retribuciones de las otras 4 plazas vacantes, una vez se haya concluido el proceso de selección correspondiente.
 - Auxiliar Administrativo (1)

c) Personal Laboral:

- Se eliminan 3 puestos de trabajo (Carpintero y Oficial 1ª en Urbanismo y Peón de Recogida de Basuras) al haberse jubilado y/o darse de baja definitiva los titulares de los puestos y tratarse de servicios cuya prestación se realiza a través de Empresa externa.
- Conforme a la resolución adoptada durante el ejercicio 2008, se elimina el puesto de Conserje para Sustituciones, transformándose en un nuevo puesto de Ordenanza Conductor.

BASES DE EJECUCIÓN:

Finalmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto, aparte de aquellas variaciones de adaptación legislativa (especialmente en relación con la nueva Ley de Contratos del Sector Público) o las relativas a la mejora en la redacción sin especial importancia, sufren las siguientes modificaciones:

- a) Artículo 1º: Se incluye un nuevo apartado 4 para clarificar la distribución de competencias entre el Pleno y el Alcalde en la resolución de posibles reclamaciones contra la aprobación del Presupuesto.
- b) Artículo 7º: Se aclara, al final del apartado 3, que las modificaciones presupuestarias que pudiera aprobar el Pleno sin que ello derive de una exigencia legal siguen el mismo trámite que aquellas cuya aprobación corresponde al Alcalde, es decir, inmediatamente ejecutivas desde la adopción del correspondiente acuerdo.
- c) Artículo 14º: Se concreta (apartado 3) el órgano competente y la aplicación presupuestaria a la que se aplicarían, en su caso, los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

- d) Artículo 18º: Se concreta (segundo párrafo del número 3) la posibilidad de determinados Concejales de “autorizar” gastos en ejecución de contratos debidamente formalizados (al margen de la delegación general en el Concejal de Hacienda).
- e) Artículo 21º: Se modifica ligeramente la redacción del apartado 2, en relación con los requisitos que deben cumplir las facturas, para eliminar trámites innecesarios que pueden ser deducidos del propio expediente o de otros documentos (Alta de Terceros), tales como la especificación del servicio o dependencia que ha efectuado el pedido o la inclusión de los datos relativos a cuenta corriente.
- f) Artículo 24º: Se adaptan los importes de los denominados “contratos menores” a los nuevos límites establecidos por la vigente Ley de Contratos del Sector Público.
- g) Artículo 26º: Se modifica completamente el apartado 3 para adaptarlo al procedimiento general ya establecido en el Ayuntamiento para la aprobación de gastos menores.
- h) Artículo 27º: Se incluye un nuevo número 2, para aclarar que el Anexo de Personal que forma parte del Presupuesto no constituye prueba de las retribuciones de los trabajadores, que se calcularán conforme a las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos competentes del Ayuntamiento.
- i) Artículo 31º: Se incluyen algunas modificaciones para regular, entre otras, aspectos tales como:
- La exclusión, en el número 2, de la sujeción a la Ley de Subvenciones de las becas y ayudas de estudio que puedan concederse (aunque con sujeción a la normativa básica que dicte el Estado sobre esta materia).
 - La inclusión de un nuevo número 5, en relación con la concesión de subvenciones con asignación nominativa en el Presupuesto.
 - La regulación, en el número 8, y conforme a lo previsto en la Ley de Subvenciones, del sistema de estampillado en los justificantes de gasto originales que permita el control de la concurrencia de subvenciones.
 - El establecimiento, en el número 9, de una reducción del 5% para las subvenciones que se justifiquen fuera del plazo máximo establecido (en lugar de exigir el total reintegro de la misma), y antes de que se inicie el procedimiento administrativo de reintegro.
- j) Artículo 43º: Se establece, al final del apartado 2, la posibilidad de dejar desierto el expediente de concertación de una operación de crédito si las ofertas presentadas son claramente perjudiciales para los intereses municipales.
- k) Artículo 44º: Se concreta, al final del apartado 2, la determinación de la fecha de responsabilidad de los claveros en los casos de pago telemático directamente por la Tesorería.
- l) Artículo 55º: De nueva creación, para regular la tramitación de los Expedientes de Enajenación de Bienes de propiedad municipal, ante el vacío legal existente tras la aprobación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Y estas son, a grandes rasgos, las características y variaciones más significativas que presenta el Presupuesto que se somete a la consideración, deliberación y resolución del Pleno y que esperamos merezca la aprobación de la Corporación.

Villa de La Orotava, a 17 de noviembre de 2008

**EL TENIENTE DE ALCALDE-
DELEGADO DE HACIENDA,**

Fdo.: Juan Dóniz Dóniz

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Presupuesto General de 2009 fue modificado por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2008, fijando su importe definitivo en la cantidad de 36.732.000,00 € por lo que algunas de las referencias a importes y porcentajes contenidos en el presente documento pueden haberse visto afectadas.

Villa de La Orotava, a 26 de diciembre de 2008

**EL JEFE DE ÁREA DE
PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN,**